



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

Lima, 15 NOV 2018

OFICIO N° 5465 -2018-MTPE/2.16

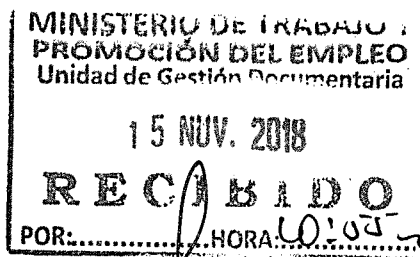
Señor

GERENTE GENERAL

VEGA BALTODANO NEIL MICHAEL

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Autopista Ramiro Priale N° 210, La Atarjea - El Agustino



Asunto: Reincorporación de ex trabajadores cesados irregularmente en virtud de la Ley N° 27803, normas modificatorias y complementarias.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en virtud de las facultades conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 27803 - Ley que implementa las recomendaciones derivadas de las comisiones creadas por las Leyes N° 27452 y N° 27586, encargadas de revisar los ceses colectivos efectuados en las Empresas del Estado sujetas a Procesos de Promoción de la Inversión Privada y en las entidades del Sector Público y Gobiernos Locales, el cual establece que la implementación, conformación y ejecución del Programa Extraordinario de Acceso a Beneficios y del Registro Nacional de Trabajadores Cesados Irregularmente estará a cargo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, norma en virtud de la cual dichas facultades han sido asignadas a nuestra Dirección General, vía Resolución Ministerial N° 009-2017-TR.

Sobre el particular, cabe señalar como antecedente que el artículo 10° de la Ley N° 27803¹ dispone la reincorporación, en sus puestos de trabajo, como una de las medidas resarcitorias en favor de los ex trabajadores estatales cesados irregularmente u obligados a renunciar compulsivamente a las entidades del estado comprendidas en el ámbito de aplicación de dicha ley, como es el caso del **Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima - SEDAPAL**. De manera complementaria, y tomando en consideración el retraso en la ejecución del derecho al beneficio de reincorporación, el artículo 2° de Ley N° 30484 (vigente desde el 7 de julio de 2016) dispuso que, en un plazo de sesenta días hábiles, se reincorporará a los beneficiarios que optaron por la reincorporación o reubicación laboral, cuyos derechos no habían sido ejecutados hasta la fecha. Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 011-2017-TR (vigente desde el 22 de junio de 2017) se establecieron normas complementarias para una mejor ejecución de la ley referida, entre las cuales se determinó (artículo 2°) que dicho plazo de reincorporación de 60 días se contaba a partir de su vigencia. En esa misma línea, el Decreto Supremo N° 011-2018-TR determinó los alcances del Decreto Supremo N° 011-2017-TR, disponiendo, entre otras cosas, la derogación de los siguientes artículos:

¹ Ley N° 27803 - "Ley que implementa las recomendaciones derivadas de las comisiones creadas por las Leyes N° 27452 y N° 27586, encargadas de revisar los ceses colectivos efectuados en las empresas del Estado sujetas a procesos de promoción de la inversión privada y en las entidades del sector público y gobiernos locales.

"Artículo 10.- De la Reincorporación o reubicación laboral en las empresas del Estado

Las empresas que fueron sometidas a procesos de promoción de la inversión privada, en las que el Estado continúe teniendo participación accionaria mayoritaria a la fecha de publicación de la presente Ley, procederán a reincorporar a los ex trabajadores comprendidos en el ámbito de aplicación de la presente ley que se encuentren debidamente registrados que cuenten con plazas presupuestadas vacantes y previa capacitación. En caso de que, las empresas donde laboraban dichos ex trabajadores hubieran sido privatizadas o liquidadas a la fecha de publicación de la presente ley, se les podrá reubicar en las demás empresas del Estado que cuenten con las respectivas plazas presupuestadas vacantes y previa capacitación".



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

*“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del dialogo y la reconciliación nacional”*

“Artículo 4.- De las competencias del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo De acuerdo a lo establecido por la Ley N° 27803, para el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 30484, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo es competente para:

4.1 Tramitar las solicitudes de los ex trabajadores que obtuvieron el reconocimiento del beneficio de reincorporación o reubicación laboral, ya sea por la vía administrativa o judicial, y que hasta la fecha no han sido ejecutados sus derechos. El plazo para la presentación de esta solicitud será de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Decreto Supremo.
(...)”

“Artículo 8.- Incorporación
(...)”

De acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 27803, modificada por la Ley N° 28299 y ampliada por la Ley N° 29059, la incorporación de los ex trabajadores inscritos en el Registro Nacional de Trabajadores Cesados Irregularmente está sujeta a la disponibilidad de plazas presupuestadas vacantes. Las entidades pueden hacer uso de las facultades previstas en el artículo 4 de la Ley N° 30484.
(...)”

“Artículo 10.- Ejecución de los beneficios.

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, de acuerdo a lo establecido por el artículo 7 de la Ley N° 27803, para la ejecución de los literales b) y c) del artículo 2 de la presente norma, procede de la siguiente manera:
(...)”

c) Para ejecutar el beneficio de reincorporación o reubicación laboral:

- c.1. El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo requiere la información de las plazas presupuestadas vacantes de las entidades respectivas, la que debe ser proporcionada en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente Decreto Supremo.
- c.2. La información recibida es publicada en el portal institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.trabajo.gob.pe) en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles de vencido el plazo expuesto en el literal c.1. Dicha información será publicada, por un plazo de diez (10) días hábiles, para información de los beneficiarios.
- c.3. En el plazo indicado en el literal anterior se remite la relación de beneficiarios correspondientes a las entidades de cese de los ex trabajadores que tengan plazas presupuestadas vacantes.
- c.4. En caso la entidad haya sido objeto de fusión o absorción, deberá remitirse la comunicación a la entidad absorbente que tuviera plaza presupuestada vacante.
- c.5. De no existir a la fecha la entidad de cese, la comunicación será derivada a alguna correspondiente al mismo sector de origen, en la cual existan plazas presupuestadas vacantes.
- c.6. El ex trabajador que no haya sido incorporado, luego de haberse efectuado lo anteriormente mencionado, o por no contarse con plazas presupuestadas y vacantes, podrá cambiar su opción de beneficio a la compensación económica en un plazo de diez (10) días hábiles de vencido el plazo de publicación establecido en el literal c.2.

Compete a dichas entidades, con las plazas presupuestadas vacantes existentes, ejecutar el beneficio de reincorporación o reubicación laboral, de acuerdo a lo previsto por la Ley N° 27803, sus normas reglamentarias y complementarias.
(...)”



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del diálogo y la reconciliación nacional"*

En atención a la normativa expuesta, y tomando en cuenta el retraso en la ejecución del derecho de aquellos ex trabajadores estatales cesados irregularmente que optaron válidamente por el beneficio de reincorporación, remitimos en el documento adjunto (DVD) un listado de **(89)** ex trabajadores cesados de su entidad de manera irregular, quienes eligieron el beneficio resarcitorio de reincorporación, el cual hasta la fecha no ha sido ejecutado.

Finalmente, le recordamos que en caso no se cumpla con la ejecución de dicho beneficio, de acuerdo con la normativa reseñada a continuación, esta Dirección General se verá obligada a poner en conocimiento de la Oficina de Control Interno de su entidad los antecedentes mencionados en el presente oficio, a fin de que determine las responsabilidades funcionales correspondientes, de ser el caso:

- i) Artículo 21° de la Ley N° 27803, modificado por la Sexta Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley N° 29059-Ley que otorga facultades a la Comisión ejecutiva creada por la Ley N° 27803 para revisar los casos de ex trabajadores que se acojan al procedimiento de revisión por no inclusión en la Resolución Suprema N° 034-2004-TR, establece lo siguiente:

"Artículo 21.- Sanciones y Penalidades

Los funcionarios públicos que infrinjan lo dispuesto en la presente ley incurrirán en el delito tipificado en el artículo 377° del Código Penal, sin perjuicio de las sanciones civiles y administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo serán inhabilitados administrativamente por un periodo no superior a tres meses (3), de sus cargos a los funcionarios públicos que incumplan con la reincorporación de los ex trabajadores a que se refiere el artículo 10° y 11° de la Ley N° 2783. El incumplimiento de mandatos judiciales que ordenan la reincorporación, al amparo de la Ley N° 27803, es causal de destitución."

- ii) Artículo 22° del Decreto Supremo N° 014-2002-TR (Reglamento de la Ley N° 27803):

"El Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE, en el marco del artículo 10 de la Ley; las demás entidades del Sector Público y los Gobiernos Locales, en el marco del artículo 11 de la Ley, bajo responsabilidad, coordinarán estrechamente con el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para efectos de ejecutar el beneficio de Reincorporación o Reubicación Laboral".

- iii) Artículo 32° del Decreto Supremo N° 014-2002-TR (Reglamento de la Ley N° 27803):

"(...)en función a lo regulado en el artículo 21° de la Ley, todo funcionario público que ilegalmente omite, rehúsa o retarda algún acto de su cargo, será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de dos años y con treintaseis días de multa"

- iv) Artículo 6° de la Ley N° 30484 - Ley de Reactivación de Comisión ejecutiva creada por la Ley N° 27803:

"Los titulares de cada pliego presupuestario están obligados a ejecutar lo previsto por la presente ley, bajo responsabilidad".

- v) Artículo 15° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República:



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

*“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del dialogo y la reconciliación nacional”*

e) Exigir a los funcionarios y servidores públicos la plena responsabilidad por sus actos en la función que desempeñan, identificando el tipo de responsabilidad incurrida, sea administrativa funcional, civil o penal y recomendando la adopción de las acciones preventivas y correctivas necesarias para su implementación. Para la adecuada identificación de la responsabilidad en que hubieren incurrido funcionarios y servidores públicos, se deberá tener en cuenta cuando menos las pautas de: identificación del deber incumplido, reserva, presunción de licitud, relación causal, las cuales serán desarrolladas por la Contraloría General.

vi) Artículo 46° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República:

*“b) Incurrir en cualquier acción u omisión que suponga la transgresión grave de los principios, deberes y prohibiciones señalados en las normas de ética y probidad de la función pública.
(...)”*

vii) Artículo 7° del Decreto Supremo N° 023-2011-PCM - Reglamento de Infracciones y Sanciones para la Responsabilidad Administrativa Funcional Derivada de los Informes Emitidos por los Órganos del Sistema de Control:

“Artículo 7°.- Infracciones por trasgresión de los principios, deberes y prohibiciones establecidas en las normas de ética y probidad de la función pública.

Los funcionarios o servidores públicos incurrir en responsabilidad administrativa funcional por la comisión de infracciones graves o muy graves, relacionadas a la trasgresión de los principios, deberes y prohibiciones establecidas en las normas de ética y probidad de la función pública, específicamente por:

(...)”

Infracciones contra el deber de responsabilidad


n) Incumplir, negarse o demorar de manera injustificada e intencional, el ejercicio de las funciones a su cargo, en los procedimientos en los que participa con ocasión de su función o cargo. Esta infracción es considerada como grave.

(...)”

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,

EMC / jvplf


.....
LUIS ERWIN MENDOZA ZÉGOAS
Director General
Dirección General de Políticas de Inspección del Trabajo
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

ANEXO

N°	DNI	NOMBRES	ENTIDAD	RESOLUCION
1	08370217	AGAMA LLANTOY CARLOS ROBERTO	SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA-SEDA	RM 142-2017-TR
2	06708448	AGAPITO TORRES JUAN CARLOS	SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA-SEDA	RM 142-2017-TR
3	08979644	ALCA RODRIGUEZ SATURNINO	SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA-SEDA	RM 142-2017-TR
4	09201348	ALEXANDER VARGAS WISTON ALEJANDRO	SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA-SEDA	RM 142-2017-TR
5	07346301	ALFARO RIVERA MARIO	SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA-SEDA	RM 142-2017-TR
6	07370604	ALTAMIRANO LOBATON ANTONIO ULISES MELC	SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA-SEDA	RM 142-2017-TR
7	09167694	ALVARADO ROJAS JOSE ROBERTO	SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA-SEDA	RM 142-2017-TR
8	08643755	ANCHANTE MAGALLANES ALBINO	SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA-SEDA	RM 142-2017-TR
9	06753373	ANGELES MONTALVO GIULINO BERNARDO	SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA-SEDA	RM 142-2017-TR
10	06733579	ARANA FALCON DOMINGO GILBERTO	SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA-SEDA	RM 142-2017-TR
11	06163172	AREQUIPEÑO ESPINOZA JORGE ADALBERTO	SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA-SEDA	RM 142-2017-TR
12	08249398	ASENCIOS RIOS GUILLERMO ALFREDO	SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA-SEDA	RM 142-2017-TR
13	06729057	AYALA MOREANO FRANCO RAMON	SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA-SEDA	RM 142-2017-TR
14	09057754	BUSTILLOS CCOYLLO VALERIO	SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA-SEDA	RM 142-2017-TR
15	25595041	CABANILLAS QUIÑONES CARLOS MANUEL	SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA-SEDA	RM 142-2017-TR
16	07311098	CASTILLO CANCHARI MAMERTO	SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA-SEDA	RM 142-2017-TR
17	06708228	CATTER PALACIOS ALFREDO CESAR	SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA-SEDA	RM 142-2017-TR
18	06611364	CHAVARRIA CARRASCO FLAVIO ODON	SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA-SEDA	RM 142-2017-TR
19	15393637	CHICHIZOLA CHUMPTITAZ JOSE GUSTAVO	SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA-SEDA	RM 142-2017-TR
20	07382016	CHU CAYATOPA CARLOS ELIGIO	SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA-SEDA	RM 142-2017-TR
21	06057809	CUADROS NARCIZO RICARDO	SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA-SEDA	RM 142-2017-TR
22	08039443	DE LA CRUZ ACHALLMA TOMAS	SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA-SEDA	RM 142-2017-TR
23	07068865	DE LA CRUZ JUSCAMAYTA CARLOS	SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA-SEDA	RM 142-2017-TR
24	25639670	DE LA CRUZ MENDEZ GUILLERMO	SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA-SEDA	RM 142-2017-TR
25	25648169	DE LA CRUZ MENDEZ LEONCIO	SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA-SEDA	RM 142-2017-TR
26	07175477	EGUSQUIZA EGUSQUIZA RAUL ALEJANDRO	SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA-SEDA	RM 142-2017-TR
27	06556941	ESPINOZA HUALPATUERO ISIDORO MARTIN	SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA-SEDA	RM 142-2017-TR
28	07054714	ESPINOZA MUÑOZ FILOMENO TEODORO	SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA-SEDA	RM 142-2017-TR
29	08475054	FRANCHINI SAGASTIZABAL ANA MARIA	SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA-SEDA	RM 142-2017-TR
30	09216771	GALARRETA VERA CARLOS	SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA-SEDA	RM 142-2017-TR
31	10610767	GALVEZ BABILON LILIAM MARGARITA	SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA-SEDA	RM 142-2017-TR
32	07091372	GARCIA ESPINOZA GLORIA BELINDA	SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA-SEDA	RM 142-2017-TR
33	07060099	GARCIA HUERTAS DAVID SAUL	SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA-SEDA	RM 142-2017-TR
34	07787467	GARIBALDI SANCHEZ MORENO OSCAR MIGUEL	SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA-SEDA	RM 142-2017-TR
35	07667386	GONZALES FLORES CESAR RUBEN	SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA-SEDA	RM 142-2017-TR
36	07068582	GONZALES SHUTIZ LUCIO GUILLERMO	SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA-SEDA	RM 142-2017-TR
37	07691114	GRANDEZ SHUPINGAHUA LUIS ARMANDO	SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA-SEDA	RM 142-2017-TR
38	07986026	GUILLEN MARQUEZ ROMAN	SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA-SEDA	RM 142-2017-TR
39	06764275	HERRERA HERNANDEZ GLADYS ROSARIO	SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA-SEDA	RM 142-2017-TR
40	08860034	HINOSTROZA SANCHEZ FLORENCIO	SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA-SEDA	RM 142-2017-TR
41	08845285	HUAMANI QUINTERO MANUEL DIOSDADO	SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA-SEDA	RM 142-2017-TR
42	09097034	HUIRACOCHA ZAPANA MARCELINO	SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA-SEDA	RM 142-2017-TR
43	10454869	LAMAS BARRIGA JULIO HUMBERTO	SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA-SEDA	RM 142-2017-TR
44	25508795	LAURENTE JAUREGUI JACINTO	SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA-SEDA	RM 142-2017-TR
45	08695124	LOPEZ PACORA LUIS ALBERTO	SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA-SEDA	RM 142-2017-TR
46	25734649	MAYANDIA CEREGHINO MARIA NORA	SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA-SEDA	RM 142-2017-TR
47	07315069	MEDINA HUERTO JOSE HERNAN	SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA-SEDA	RM 142-2017-TR
48	25642589	MEDINA VIZARRETA MAXIMO LUIS	SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA-SEDA	RM 142-2017-TR
49	07062277	MELO PAUCAR TEGINIO	SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA-SEDA	RM 142-2017-TR
50	07353972	MORA BRANDT MIGUEL ANGEL	SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA-SEDA	RM 142-2017-TR
51	07292088	MORA BRANDT ROBERTO CARLOS	SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA-SEDA	RM 142-2017-TR
52	10610198	NIQUEN LAMAS NATALIO EDUARDO	SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA-SEDA	RM 142-2017-TR
53	08475116	NUÑEZ MEDINA JOSE LUIS	SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA-SEDA	RM 142-2017-TR
54	08634755	NUÑEZ MEDINA WALTER	SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA-SEDA	RM 142-2017-TR
55	09262843	ORDOÑEZ RODRIGUEZ MANUEL	SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA-SEDA	RM 142-2017-TR
56	07430624	OSORIO ROJAS CESAR	SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA-SEDA	RM 142-2017-TR
57	25442287	OTINIANO SIGUAS MARCO ANTONIO	SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA-SEDA	RM 142-2017-TR
58	09098070	PEÑA RICSE FULGENCIO HONORATO	SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA-SEDA	RM 142-2017-TR
59	06270694	PEREZ HUARACA HUGO ARTURO	SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA-SEDA	RM 142-2017-TR
60	07110578	QUINTO LAUREANO FRIDOLINO ROMAN	SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA-SEDA	RM 142-2017-TR
61	07042753	QUIROZ MORENO EDILBERTO	SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA-SEDA	RM 142-2017-TR
62	25540085	QUISPE YUCRA GUIDO CARMELO	SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA-SEDA	RM 142-2017-TR
63	08441053	RODRIGUEZ GONZALES CLEMENTE	SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA-SEDA	RM 142-2017-TR
64	25466843	RODRIGUEZ SERNA ROSALINA OBDULIA	SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA-SEDA	RM 142-2017-TR
65	25424069	ROMERO MAYORGA VICTOR HUGO	SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA-SEDA	RM 142-2017-TR
66	10136185	ROMERO SAENZ RODOLFO PABLO	SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA-SEDA	RM 142-2017-TR

67	08592522	ROSALES CHAVEZ WALTER	SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA-SEDA	RM 142-2017-TR
68	08568315	RUIZ QUISPE PONCE	SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA-SEDA	RM 142-2017-TR
69	09131892	SAN MIGUEL ARAMBURU FREDDY JORGE	SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA-SEDA	RM 142-2017-TR
70	09012982	SARZO GONZALES VICTOR VICENTE	SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA-SEDA	RM 142-2017-TR
71	07997763	SOLSOL AMASIFUEN EDILBERTO	SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA-SEDA	RM 142-2017-TR
72	06038339	SOTOMAYOR RODRIGUEZ NORMA MARGARITA	SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA-SEDA	RM 142-2017-TR
73	06705601	SOTOMAYOR ULLOA EDWARD LIBORIO	SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA-SEDA	RM 142-2017-TR
74	25404153	TARDILLO CARRASCO HECTOR RAUL	SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA-SEDA	RM 142-2017-TR
75	06221158	TIMANA CARCOVICH EDUARDO RICARDO	SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA-SEDA	RM 142-2017-TR
76	08923008	URRUTIA DIAZ SEGUNDO	SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA-SEDA	RM 142-2017-TR
77	06432699	VALDEZ MARTINEZ AGUSTIN MAXIMO	SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA-SEDA	RM 142-2017-TR
78	08608931	VEGA CUYUBAMBA FREDY ASCENCIO	SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA-SEDA	RM 142-2017-TR
79	08405804	VELA AGUILAR SABINO HUGO	SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA-SEDA	RM 142-2017-TR
80	06224656	VELAOCHAGA JIMENEZ MARIO FELIPE	SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA-SEDA	RM 142-2017-TR
81	09812503	VIDELA FLORES RAMIRO	SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA-SEDA	RM 142-2017-TR
82	08534919	VILLANUEVA TARAZONA GLICERIO AVELINO	SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA-SEDA	RM 142-2017-TR
83	08638664	VILLANUEVA TARAZONA JUAN LEONCIO	SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA-SEDA	RM 142-2017-TR
84	08920443	VILLEGAS ZEÁ LUCAS	SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA-SEDA	RM 142-2017-TR
85	25533400	VIZARRAGA ACOSTA EDUARDO NEPTALI	SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA-SEDA	RM 142-2017-TR
86	10461505	YAÑEZ LA ROSA RAUL SANTIAGO	SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA-SEDA	RM 142-2017-TR
87	07044309	YTURRIZAGA PAYANO ALFREDO	SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA-SEDA	RM 142-2017-TR
88	09425976	ZAMORA TORRES PERCY DIOMEDES	SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA-SEDA	RM 142-2017-TR
89	07413333	ZEGARRA VARGAS MARIA PETRONILA	SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA-SEDA	RM 142-2017-TR